



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 300/2023

Fecha y hora de celebración

25 de julio de 2023 a las 09:30

Lugar de celebración

Sala de Juntas del Edificio de Apoyo y sala virtual REUNETE

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco José Bailón García, Coronel Jefe del Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Carlos Domínguez Torres-Fontes, Comandante del Servicio de Contratación

VOCALES

D. José María Moreno Seijas, Interventor Delegado

D^a María Teresa García García, Letrada de la Abogacía del Estado

D. José Rodríguez Migens, Teniente Coronel del Servicio de Abastecimiento

D. Rafael Pastor Perales, Cabo 1º del Servicio de Contratación

Orden del día

1.-Debate y adopción de acuerdo en relación con el lote 14 del expediente A/0133/A/22/2- Suministro y servicios logísticos necesarios (cálculo de tallas, manufacturación, almacenamiento, transporte y distribución de prendas), para la entrega personalizada de los equipos de uniformidad que, como “primera puesta de vestuario”, han de facilitarse a los alumnos que realicen su ingreso en el Cuerpo a través de los centros docentes de formación de Baeza (Academia de Guardias) y Valdemoro–Madrid- (Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”); así como a los Alféreces alumnos que ingresan en la Academia de Oficiales de Aranjuez, procedentes de la Academia General Militar, para los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025”.

Se Expone

El Presidente, al comienzo del Acto celebrado, expone a los participantes la necesidad de declarar la ausencia de conflicto de intereses, en virtud de lo establecido en el art. 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).

En este sentido cada participante en el presente acto de la Mesa, indica que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

1.-Debate y adopción de acuerdo en relación con el lote 14 del expediente A/0133/A/22/2- Suministro y servicios logísticos necesarios (cálculo de tallas, manufacturación, almacenamiento, transporte y distribución de prendas), para la entrega personalizada de los equipos de uniformidad que, como “primera puesta de vestuario”, han de facilitarse a los alumnos que realicen su ingreso en el Cuerpo a través de los centros docentes de formación de Baeza (Academia de Guardias) y Valdemoro–Madrid- (Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”); así como a los Alféreces alumnos que ingresan en la Academia de Oficiales de Aranjuez, procedentes de la Academia General Militar, para los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025”.

Concedida la venia por el Presidente, el Secretario puso de manifiesto que, tras la publicación de la adjudicación del expediente de referencia, la empresa CALCETINES MINGO, S.A. remite un escrito al Servicio de Contratación de la Guardia Civil (el cual se adjunta a la presente acta) en el que manifiesta que, a la vista del Informe de Valoración publicado, se observa que en el lote 14, en el criterio “Reducción del plazo de entrega”, a su empresa se le ha puntuado con “0 PUNTOS”, cuando se le tendría que haber puntuado con “5 puntos”, de acuerdo al punto 12.2 del Cuadro de Características del PCAP, ya que ofertaron una reducción de un mes en el plazo de entrega.

Esta valoración supondría que, inicialmente, debieron ser propuestos como adjudicatarios, y serle requerida la documentación

relativa al artículo 140, tras la exclusión de la empresa BENACUS.

Tras el análisis de lo anteriormente descrito por los vocales de la Mesa de Contratación, se comprueba que lo manifestado por la empresa es correcto y existe un error en la valoración del lote 14.

Por parte del Servicio técnico se vuelve a realizar la valoración de dicho lote obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 14:

FIRMA OFERTANTE	CRITERIOS			PUNTUACIÓN
	1	2	3	
CALCETINES MINGO, SLU	74,68	10	5	89,68
OLIVO UNIFORMIDAD S.L	67,60	0	5	72,60
UTE GUARDIA CIVIL ANKARA & DISTARMATEX 2023	72,11	0	5	77,11
BENACUS, S.L.U.	80,74	10	5	95,74
Agrupacion Europea de Industrias de Transformacion SL	85	0	0	85

A la vista de lo anteriormente expuesto, tras las oportunas deliberaciones, la Mesa adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS

- PROPONER LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** del lote 14 de la empresa Agrupación Europea de Industrias de Transformación SL
- RETROTAER** actuaciones, hasta el momento de solicitar a la empresa CALCETINES MINGO, SLU la documentación a la que hace referencia el artículo 140 de la LCSP, incluido las muestras y fichas técnicas que indica el apartado 7.2 del cuadro de características del PCAP.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Carlos Domínguez Torres-Fontes
SECRETARIO

D. Francisco José Bailón García
PRESIDENTE